



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 31 de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Para el momento procesal oportuno téngase por notificado al Ministerio Público quien contestó la demanda sin proponer excepción de ninguna naturaleza.
2. Revisado los trámites de notificación aportados por el extremo demandante, se tiene que los mismos se consideran **como no válidos**, como quiera que estos no cumplen los presupuestos indicados en el artículo octavo del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo señalado en la Sentencia C-420 de 2020, en el entendido que no se aportó cuando el iniciador recepciono el acuse de recibido de la dirección electrónica andruss3@hotmail.com u otro medio en el que se constate el acceso del destinatario al mensaje, tal como se indicó en el auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Firmado Por: _____
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ca45b3d6198f26221a30c11985186896c9baabb64e91388a805261b3b6c6c8b

Documento generado en 30/05/2021 08:44:40 PM

-
- **DIVORCIO No 2021-00093** DIANA DEL PILAR ROMERO CABRERA contra
DEMANDADO: 11203137 - CARLOS ANDRES MUÑETON BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2021-00093** DIANA DEL PILAR ROMERO CABRERA contra DEMANDADO: 11203137 - CARLOS ANDRES MUÑETON BUENO